



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 022- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que, mediante oficio N° 0012-JP-GEF-GADMLA, suscrito por el señor Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica, en el mismo que manifiesta lo siguiente:

Señor Alcalde, de conformidad a lo que determina e Art. 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Hasta que se apruebe el presupuesto de cada GAD del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto de cada GAD del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el presupuesto del año anterior.

El Gobierno Municipal de Lago Agrio, al encontrarse ejecutando el Presupuesto Prorrogado Arts. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dentro de los términos establecidos en la Ley, remito a usted el Presupuesto Codificado para el ejercicio económico 2019, el mismo que cuenta con la siguientes estructura:



1. Ingresos
2. Egresos
3. Disposiciones generales
4. Detalle Distributivo de Sueldos; y;
5. Detalle Distributivo de Salarios

Además, cabe señalar que se encuentra en ejecución el presupuesto inicial del año 2018, correspondiéndole al Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, proceder con la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2019, de conformidad al Art. 245 del COOTAD. De igual manera en el Oficio N° 011-JP-GFE-GADMLA, la Ing. Elena Abril, en calidad de Jefa de Presupuesto, hace conocer el Presupuesto Codificado General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para el año 2019, el mismo que asciende a la cantidad de USD 76.095.489,46;

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del ocho de julio del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 0012-JP-GEF-GADMLA, del señor Director Financiero, sobre proyecto de Presupuesto Codificado para el Ejercicio Económico 2019;

Que, luego del análisis y debate del referido anteproyecto de presupuesto por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por Mayoría,

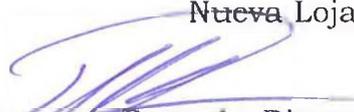
RESUELVEN:

Aprobar en Primer Debate el Proyecto del Presupuesto Codificado para el Ejercicio Económico del año 2019, y se pase a de la Comisión de Planificación y Presupuesto y para que emita el informe para su aprobación en segundo y definitivo debate. Con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el tercer considerando cámbiese donde consta: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- ✓ En la página ocho dentro de las funciones de acuerdo al Art. 54 de COOTAD se haga constar los literales correspondientes en vez de viñetas.
- ✓ En la página diez, dentro de las competencias exclusivas de acuerdo al Art. 55 del COOTAD, se haga constar los literales correspondientes.
- ✓ A continuación de las competencias exclusivas, agréguese las atribuciones del Concejo Municipal Art. 57 del COOTAD, literal g). -----

LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de julio de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

